



2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 2 9 DIC 2016

Expte. Nº 18.141/16

VISTO estas actuaciones y la Nota Nº 849-DGP-16 del Mg. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que por Nota Nº 123-DGP-15 se le notificó con fecha 9 de marzo de 2015 al Sr. Juan Carlos MARTÍN, agente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, su situación de revista conforme al Beneficio Previsional que posee, y se le solicitó que manifieste si continúa prestando servicios dentro del marco de la Resolución CS Nº 494/11.

QUE por tal motivo la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informó también a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA la situación de revista del Sr. MARTÍN y solicitó instrucciones a seguir respecto a la situación del mismo.

QUE oportunamente mediante Dictamen Nº 462 de fecha 3 de marzo de 2015, la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA informó que el citado agente no puede ser intimado a jubilarse, ya que el mismo goza de jubilación por minusvalía Ley Nº 20.475, por lo que la Universidad puede dar por finalizada la relación de empleo público por haber alcanzado la edad de 65 años.

QUE por Nota Nº 557-DGP-2015 el Mg. Jorge Raúl NINA informa que con fecha 15 de abril de 2015 se recibió de la Asociación de Trabajadores del Estado -ATE- la nómina de Delegados Gremiales, entre ellos el Sr. Juan Carlos MARTÍN.

QUE a fs. 12 el Ing. Jorge R. BERKHAN, COORDINADOR DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, informa que teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Personal en su Nota Nº 123 y el Dictamen Nº 462/15, entiende que debe darse por finalizada la relación de empleo público con el Sr. Juan Carlos MARTÍN por haber alcanzado ya la edad y en razón de no haber manifestado su intención de continuar prestando servicios en el marco de la Resolución CS Nº 494/11.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 838 analiza la actitud del agente quien demuestra una clara intención de pretender refugiarse en la tutela sindical dispuesta por la Ley Nº 23.551 y en consecuencia seguir siendo empleado de la Universidad Nacional de Salta, pese a que no existe posibilidad alguna para seguir revistando como tal por tratarse de personal jubilado y que ya adquirió los 65 años de edad, como así también, no expresó su conformidad para seguir en el marco de la Resolución CS Nº 494/11. En virtud de ello aconseja emitir resolución dando por finalizada la relación de empleo del Sr. Juan Carlos MARTÍN.

Por ello y atento que este Rectorado comparte el Dictamen Nº 838 de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,



2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Expte. Nº 18.141/16

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar por finalizada la relación de empleo del Sr. Juan Carlos MARTÍN, D.N.I. N° 7.850.695, agente Categoría 5 de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución, a partir de la fecha de su Notificación.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notífiquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a su efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg Miguel Martin Hina Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta Cr. Antonio Fernández Fernández Rector

Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION RAN 1491-16